



**COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA**

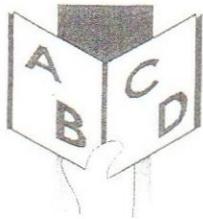
**EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA ENTIDAD EJECUTORA
DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN**

-----**CERTIFICA:**-----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso, reproduce fiel y exactamente la **Resolución número doscientos sesenta y nueve guión dos mil dieciocho (269-2018)**, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, obrante a folio mil trescientos cuatro (1304) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, L dos, cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve (L2 43179), de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho; resolución que contiene la aprobación por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- del contrato de Arrendamiento número cero cincuenta y seis guión dos mil dieciocho (056-2018), de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho (18/12/2018), para albergar durante el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Ixcán, suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y la señor **JERÓNIMO OSORIO CHEN**, quién actúa en la calidad de presidente del Consejo de Administración y Representante Legal titular de la Cooperativa Integral de Consumo la Misión, Responsabilidad Limitada, por la cantidad **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.26,400.00)**. Y para los usos que corresponda, extendiendo, sello y firma la presente, en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho.-----


Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-





ENSEÑAR A LEER Y
ESCRIBIR AL QUE NO
SABE ES BUENO PARA
TODOS
CONALFA

**COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION
ENTIDAD EJECUTORA
SECRETARIA EJECUTIVA**



LIBRO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. **269-2018**

Guatemala 28 de diciembre del 2018

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN:

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y el señor **JERÓNIMO OSORIO CHEN**, quién actúa en la calidad de presidente del Consejo de Administración y Representante Legal titular de la Cooperativa Integral de Consumo la Misión, Responsabilidad Limitada, con fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), suscribieron Contrato Administrativo de Arrendamiento número cero cincuenta y seis guión dos mil dieciocho (056-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Ixcán, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019) a dicha Coordinación, pago a realizarse con cargo al renglón presupuestario ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales" habiéndose presentado la fianza de cumplimiento del Contrato, el día veintiocho (28) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), y siendo que el Contrato Administrativo referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes, se hace procedente su aprobación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; esta Secretaría;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar el Contrato Administrativo de arrendamiento, identificado con el número cero cincuenta y seis guión dos mil dieciocho (056-2018), de fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Ixcán, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019), a dicha Coordinación, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Entidad Ejecutora del Conalfa y el señor **JERÓNIMO OSORIO CHEN**, quién actúa en la calidad de presidente del Consejo de Administración y Representante Legal titular de la Cooperativa Integral de Consumo la Misión, Responsabilidad Limitada, por un monto total de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.26,400.00)**.

ARTICULO 2o. Remítase copia del Contrato Administrativo y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo de Ley.

ARTICULO 3º. En su oportunidad, remítase el expediente de mérito a la Unidad de Apoyo Administrativo, para efectos de pago y archivo oportuno.

Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-

